

**819** *ORDEN TAS/26/2002, de 8 de enero, por la que se concede la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a sor Pilar Vila San Juan.*

A propuesta de la Secretaria general de Asuntos Sociales y por su compromiso y su destacada acción humanitaria desarrollada en Lahore (Pakistán),

Vengo en conceder la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a sor Pilar Vila San Juan miembro de la Congregación Religiosa Jesús María.

Madrid, 8 de enero de 2002.

APARICIO PÉREZ

**820** *ORDEN TAS/27/2002, de 8 de enero, por la que se concede la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a don Rafael Peralta Pineda.*

A propuesta de la Secretaria general de Asuntos Sociales y por su continuada labor solidaria en apoyo de las personas más desfavorecidas,

Vengo en conceder la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a don Rafael Peralta Pineda.

Madrid, 8 de enero de 2002.

APARICIO PÉREZ

**821** *ORDEN TAS/28/2002, de 8 de enero, por la que se concede la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Plataforma de ONGs de Acción Social.*

A propuesta de la Secretaria general de Asuntos Sociales, por su labor de consolidación del tercer sector social y fomento del voluntariado,

Vengo en conceder la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Plataforma de ONGs de Acción Social.

Madrid, 8 de enero de 2002.

APARICIO PÉREZ

**822** *ORDEN TAS/29/2002, de 8 de enero, por la que se concede la Cruz de Plata de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Confederación de Centros Juveniles «Don Juan Bosco», de España.*

A propuesta de la Secretaria general de Asuntos Sociales y por su labor en el campo de la prevención, formación y promoción del voluntariado en relación con los niños y jóvenes,

Vengo en conceder la Cruz de Plata de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Confederación de Centros Juveniles «Don Juan Bosco», de España.

Madrid, 8 de enero de 2002.

APARICIO PÉREZ

**823** *ORDEN TAS/30/2002, de 8 de enero, por la que se concede la Cruz de Plata de la Orden Civil de la Solidaridad Social a las Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento.*

A propuesta de la Secretaria general de Asuntos Sociales y por la labor desarrollada en la atención a las mujeres en situación de dificultad social,

Vengo en conceder la Cruz de Plata de la Orden Civil de la Solidaridad Social a las Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento.

Madrid, 8 de enero de 2002.

APARICIO PÉREZ

**824** *ORDEN TAS/31/2002, de 8 de enero, por la que se concede la Cruz de Plata de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la fundación IUVE Cooperación.*

A propuesta de la Secretaria general de Asuntos Sociales y por su labor de difusión y fomento del voluntariado,

Vengo en conceder la Cruz de Plata de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la fundación IUVE Cooperación.

Madrid, 8 de enero de 2002.

APARICIO PÉREZ

**825** *ORDEN TAS/32/2002, de 8 de enero, por la que se concede la Cruz de Plata de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Asociación de Disminuidos Físicos de Aragón.*

A propuesta de la Secretaria general de Asuntos Sociales y en reconocimiento de los veinticinco años de trabajo dedicados a conseguir la plena participación e integración social de las personas con discapacidad,

Vengo en conceder la Cruz de Plata de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Asociación de Disminuidos Físicos de Aragón.

Madrid, 8 de enero de 2002.

APARICIO PÉREZ

**826** *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del Convenio Colectivo de la empresa «General Óptica, Sociedad Anónima».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa «General Óptica, Sociedad Anónima», (código Convenio número 9013842) que fue suscrito con fecha 13 de noviembre de 2001 de una parte por los designados por la Dirección de la Empresa en representación de la misma y de otra por los Comités de Empresa y Delegados de Personal en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de diciembre de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

**CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «GENERAL ÓPTICA, S. A.»**

## CAPÍTULO I

### Ámbito de aplicación

Artículo 1. *Ámbito funcional y territorial.*

El presente Convenio Colectivo será de aplicación en todos los centros de trabajo que la empresa «General Óptica, Sociedad Anónima» tiene establecidos en la actualidad o que pueda abrir en un futuro, en todo el territorio del Estado español.

Artículo 2. *Ámbito personal.*

El presente Convenio Colectivo afecta obligatoriamente a todos los trabajadores que presten sus servicios en la empresa, con exclusión del personal a que se refiere el artículo 2.1.a) del Estatuto de los Trabajadores, «personal de alta dirección».

Artículo 3. *Ámbito temporal. Período de vigencia.*

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2002, y su duración será por dos años, hasta el 31 de Diciembre de 2003, sin